



Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: DORISMEL BRITO CHOLES
Demandado: LAUREANO QUINTERO GOMEZ y OTROS
Radicación: 44001400300120180020701

Vencido como se encuentra el traslado de cinco (5) días otorgado; visto que la parte demandante no sustentó los precisos reparos en los que fundamento el recurso de apelación que interpusiere contra la integridad de la sentencia calendada cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, el despacho lo declara desierto; ello por cuanto los reparos concretos realizados apenas son enunciativos, conforme lo ha indicado en la STC5498-2021 reiterado en la STC6064-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29fd6a5ea28c4c4dde0bc329f0aa294cc1664b36b2e83a567e61f85fbc1fe20**

Documento generado en 20/01/2023 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>